



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

# Conferencia General

GC(61)/29

21 septiembre de 2017

Distribución general

Español

Original: inglés

## Sexagésima primera reunión ordinaria

Punto 28 del orden del día  
(GC(61)/25)

# Examen de las credenciales de los delegados

## Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su segunda sesión, celebrada el 21 de septiembre de 2017, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la sesión, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y recordó los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
  - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
  - b) se deben comunicar al Director General; y
  - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 113 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Alemania  
Arabia Saudita  
Argelia  
Argentina  
Armenia  
Australia  
Austria  
Azerbaiyán  
Bahrein  
Bangladesh  
Belarús  
Bélgica  
Bosnia y Herzegovina

Botswana  
Brasil  
Brunei Darussalam  
Bulgaria  
Burkina Faso  
Camboya  
Camerún  
Canadá  
China  
Chipre  
Congo  
Corea, República de  
Costa Rica

Croacia  
Cuba  
Dinamarca  
El Salvador  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Estonia  
Etiopía  
Federación de Rusia  
Filipinas  
Finlandia  
Francia

Georgia	Mauricio	República Democrática del Congo
Ghana	Mauritania	República Democrática Popular Lao
Grecia	México	República Unida de Tanzania
Guatemala	Mónaco	Rumania
Hungría	Mongolia	San Marino
India	Montenegro	Santa Sede
Indonesia	Mozambique	Senegal
Irán, República Islámica del	Myanmar	Serbia
Irlanda	Namibia	Singapur
Islandia	Nepal	Sudáfrica
Israel	Nicaragua	Sudán
Italia	Níger	Suecia
Jamaica	Nigeria	Suiza
Japón	Noruega	Tailandia
Jordania	Nueva Zelandia	Turquía
Kazajstán	Omán	Ucrania
Kirguistán	Países Bajos	Uganda
Lesotho	Pakistán	Uruguay
Letonia	Panamá	Uzbekistán
Liechtenstein	Paraguay	Vanuatu
Lituania	Polonia	Viet Nam
Luxemburgo	Portugal	Zambia
Madagascar	República Árabe Siria	Zimbabwe
Malasia	República Checa	
Malí	República de Moldova	
Malta		

4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 45 Estados Miembros siguientes: Afganistán; Albania; Angola; Belice; Benin; Bolivia, Estado Plurinacional de; Burundi; Chad; Chile; Colombia; Côte d' Ivoire; Djibouti; Ecuador; Egipto; Emiratos Árabes Unidos; Eritrea; Estados Unidos de América; ex República Yugoslava de Macedonia; Fiji; Haití; Honduras; Iraq; Kenya; Kuwait; Líbano; Liberia; Libia; Malawi; Marruecos; Palau; Papua Nueva Guinea; Perú; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Centroafricana; República Dominicana; Rwanda; Sri Lanka; Swazilandia; Tayikistán; Togo; Túnez; Turkmenistán; Venezuela, República Bolivariana de; Yemen.

5. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia señaló que esta había recibido un documento (GC(61)/27 y Add.1), presentado por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. La Presidenta señaló igualmente que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(61)/28) presentado por la Representante Residente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la posición de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados árabes, miembros del OIEA, que participan en la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados de quienes no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes de finalizar la reunión en curso de la Conferencia.

8. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(61)/29.”